

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, POR TIEMPO DEFINIDO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIADOR DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “BauHaus-EmpleARTE. RED TERRITORIAL PARA EL EMPLEO EN LA COMARCA DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA”

Modificación primera .- Se modifica la base Segunda, sobre “Características del puesto” de las Bases anteriormente publicadas, que quedan redactadas como sigue:

Segunda.- Características del puesto

La modalidad del contrato será POR OBRA Y SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA con un período de pruebas de dos meses, conforme al artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o bien de modalidad similar que se ajuste a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación.

El contrato se encontrará vinculado al programa subvencionado a través de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN METODOLÓGICA EN MATERIA DE POLÍTICAS DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, para ejecución del proyecto denominado “BauHaus-EmpleARTE: Red Territorial para el Empleo en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja”, con un período de prueba inicial de dos meses y un período total de contratación que no será superior a 12 meses.

La denominación del puesto ofertado es de **TECNICO/A EN MEDIACIÓN PARA EL EMPLEO**, estableciéndose inicialmente un salario bruto anual equivalente a 21.980,00 € (con la remuneración salarial correspondiente al tiempo efectivamente contratado) y siendo la titulación requerida alguna de las establecidas en la tercera de las presentes bases.

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el de realizar funciones de intermediación en el mercado de trabajo local, orientación profesional para el empleo, dinamización empresarial y asesoramiento a empresas, y específicamente la realización de las tareas encaminadas a la ejecución del mencionado proyecto, que prevé las siguientes actuaciones:



- Mapeo de contexto y de agentes locales clave
- Ecosistema de Innovación: aplicación de know how y efecto de aprendizaje.
- Contactos a través de entrevistas y talleres para la implicación de partes interesadas.
- Webinar de lanzamiento: jornada de presentación del proyecto.
- Puesta en marcha de un sistema de mentorización para el acompañamiento: Red Territorial para el Empleo.
- Diseño e implementación de un seguimiento personalizado en base a una oferta de valor y marca personal, y su incorporación a las entrevistas e itinerarios personalizados de orientación.
- Diseño e implementación de acciones de recomendación al tejido empresarial: apostar por el talento en el marco de la estrategia de SmartRural-Territorio Inteligente.
- Acciones piloto de Aprendizaje-Servicio, con apoyo en las partes implicadas y la Red Territorial para el Empleo.
- Programa Teemplea: Prospección global de empresas con “marca empleadora” para fomento del trabajo en remoto y de nuevos entornos de trabajo.
- Sistema de comunicación y nuevo marco relacional.
- Recapitulación de resultados en forma de Guía metodológica para la intermediación multidireccional en ecosistemas de innovación para el empleo, que incorpore además recomendaciones para el nuevo contexto del teletrabajo, como forma de facilitar la transferibilidad hacia colectivos de otros territorios.

El centro de trabajo estará en la sede del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, situado en Carretera Ex206, Km 34,800 de 10186-Torre de Santa María (Cáceres), debiendo tener conocimientos suficientes en herramientas digitales para eventuales o periódicas posibilidades de trabajo en remoto. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de ADISMONTA (municipios del ANEXO I) y, en su caso, fuera de este si así estuviera justificado por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

Modificación segunda .- Detectado error en el hecho de que se incorporaba el Anexo I, de relación de municipios del ámbito de actuación de ADISMONTA, en las bases anteriormente publicadas, se incorpora dicho Anexo I a la presente modificación.

En Torre de Santa María, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE
Alberto S. Buj Artola.



A N E X O I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA (ADISMONTA)

Código INE	MUNICIPIO	Superficie km²	Población ⁽¹⁾ hab.
10007	Albalá	38,49	669
10110	Alcuéscar	108,93	2.554
10012	Aldea del Cano	28,69	602
10020	Almoharín	93,68	1.811
10123	Arroyomolinos	115,12	828
10027	Benquerencia	13,31	80
10031	Botija	18,82	171
10052	Casas de Don Antonio	31,41	170
10126	Montánchez	112,66	1.668
10149	Plasenzuela	36,67	487
10161	Ruanes	15,11	80
10163	Salvatierra de Santiago	33,45	298
10165	Santa Ana	34,99	256
10168	Santa Marta de Magasca	39,68	299
10177	Sierra de Fuentes	25,21	1.998
10188	Torre de Santa María	19,07	532
10192	Torremocha	63,83	793
10193	Torreorgaz	28,78	1.656
10194	Torrequemada	30,81	560
10198	Valdefuentes	27,14	1.139
10201	Valdemorales	9,89	202
10217	Zarza de Montánchez	36,82	548
TOTAL.....	(Nº de municipios: 22)	962,56	17.401

(1) Cifras de población según renovación del padrón 2020

